

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2016

Viernes 1 de Abril

Núm. 37

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALMAZÁN	
Presupuesto 2016	958
Padrón agua, alcantarillado y depuración.....	961
BAYUBAS DE ARRIBA	
Presupuesto 2016	962
BLACOS	
Proyecto muro contención 2ª fase	962
Padrón aguas y basuras	963
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Padrón basuras	963
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Modificación créditos.....	963
FUENTEPINILLA	
Modificación presupuestaria	964
Modificación presupuestaria	964
ÓLVEGA	
Presupuesto 2016	965
VALDERRODILLA	
Proyecto obra 259 Plan Diputación	966
VALDERRUEDA	
Presupuesto 2016	966
VALVERDE DE LOS AJOS	
Presupuesto 2016	967
VELAMAZÁN	
Enajenación bien inmueble	967
Arrendamiento bien inmueble	968
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO	
Expediente IE/AT/125-2015	969
Expediente IE/AT/124-2015	971

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALMAZÁN****PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2016**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 169.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, artículo 20 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y artículo 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril; habida cuenta de que esta Corporación, en sesión plenaria del 27 de enero de 2016, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de la misma para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado contra el mismo reclamaciones durante el período de exposición pública, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 16, de 10 de febrero de 2016, se hace constar el resumen del referido Presupuesto General, de acuerdo con la estructura de la orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales y la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la orden EHA/3565/2008, desglosado en los siguientes anexos:

- Anexo I.- Clasificación económica del Estado de Ingresos y Gastos de los presupuestos que integran el Presupuesto General del año 2016.

- Anexo II.- Cuadro resumen clasificación económica por grupo de programas del Estado de Gastos del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2016.

- Anexo III.- Relación de puestos de trabajo de Personal Funcionario y Laboral de la Corporación.

**ANEXO I
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

	INGRESOS		GASTOS	
	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Patronato</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Patronato</i>
A) <i>Operaciones corrientes:</i>			A) <i>Operaciones corrientes:</i>	
Impuestos directos	2.040.00		Gastos de personal	2.424.692.....696.000
Impuestos indirectos	77.000		Gastos en bienes corrientes y servicios	2.013.600.....368.500
Tasas y otros ingresos	1.865.400.....1.050.000		Gastos financieros	36.000
Transferencias corrientes	1.400.800.....65.500		Transferencias corrientes	220.000.....500
Ingresos patrimoniales	585.000.....4.000		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
B) <i>Operaciones de capital:</i>			Inversiones reales	1.263.208.....160.000
Enajenación de inversiones reales	76.500.....55.500		Activos financieros	6.000
Transferencias de capital	300.000.....50.000		Pasivos financieros	386.500
Activos financieros	5.000		TOTAL GASTOS	6.350.000.....1.225.000
Pasivos financieros	300			
TOTAL INGRESOS	6.350.000.....1.225.000			

ANEXO II**II) CUADRO RESUMEN CLASIFICACIÓN ECONÓMICO POR GRUPO DE PROGRAMAS DEL ESTADO DE GASTOS.****- AYUNTAMIENTO**

Programa	Descripción	Capítulo									Total	
		I	II	III	IV	VI	VII	VIII	IX			
11	DEUDA PÚBLICA			36.000,00							386.500,00	422.500,00

BOPSO-37-01042016



130	GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL	483.500,00	20.500,00		10.000,00	3.000,00	517.000,00			
136	SERV. PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	12.000,00					12.000,00			
150	ADM. GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	485.192,00	166.800,00	20.000,00	460.000,00		1.131.992,00			
1522	COSERV. Y REHABILITACION DE EDIFICIOS				40.000,00		40.000,00			
1532	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS				335.208,00		335.208,00			
161	SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIB. AGUA	222.000,00	230.000,00		85.000,00		537.000,00			
162	RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS		105.000,00				105.000,00			
163	LIMPIEZA VIARIA		160.000,00				160.000,00			
165	ALUMBRADO PÚBLICO		260.000,00		120.000,00		380.000,00			
171	PARQUES Y JARDINES	65.000,00	30.000,00				95.000,00			
172	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		8.000,00		50.000,00		58.000,00			
231	ACTUAC. DE PROTECCION Y PROMOC. SOCIAL				3.000,00		3.000,00			
241	FOMENTO DE EMPLEO				50.000,00		50.000,00			
323	CENTROS DOCENTES PREESCOLAR Y PRIMARIA	47.500,00	104.800,00				152.300,00			
330	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CULTURA	175.000,00	123.500,00	75.000,00			373.500,00			
337	OCIO Y TIEMPO LIBRE	311.000,00	178.500,00	60.000,00			549.500,00			
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS		230.000,00				230.000,00			
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS				40.000,00		40.000,00			
410	ADMINISTRACIÓN GENERAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA				3.000,00		3.000,00			
422	INDUSTRIA				123.000,00		123.000,00			
4311	FERIAS		70.000,00				70.000,00			
432	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	23.000,00	27.500,00				50.500,00			
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	92.000,00	15.000,00				107.000,00			
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	315.500,00	283.000,00			3.000,00	601.500,00			
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	193.000,00	1.000,00				194.000,00			
942	TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES Y TERRITORIALES				3.000,00		3.000,00			
943	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES				6.000,00		6.000,00			
TOTAL GASTOS		2.424.692,00	2.013.600,00	36.000,00	220.000,00	1.263.208,00	0,00	6.000,00	386.500,00	6.350.000,00

- PATRONATO MUNICIPAL DE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE

Programa	Descripción	Capítulo							Total	
		I	II	III	IV	VI	VIII	IX		
312	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	696.000,00	368.500,00		500,00	160.000,00				1.225.000,00
TOTAL GASTOS		696.000,00	368.500,00		500,00	160.000,00				1.225.000,00

ANEXO III

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO AÑO 2016

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SECRETARÍA GENERAL

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2016	Tipo	F.Pr.	Adscripción			
								G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.	
Secretario General	1		P	27	15.237,97	N	C	A1	H. Nac. Sec. C. Sup.	1	
Administrativo	1		D	19	14.535,92	N	C	C1	Admon. Gral.	3	
Administrativo	1		V	16	10.165,25	N	C	C1	Admon. Gral.	3	
Auxiliar Admtvo.	1		D	16	10.165,25	N	C	C2	Admon. Gral.	4	
Auxiliar Admtvo	1		D	16	10.165,25	N	C	C2	Admon. Esp.	4	A reclasificar
Conserje Administ	1		D	13	12.006,04	N		E	Admon. Esp	5	A extinguir*

UNIDAD ADMINISTRATIVA: INTERVENCIÓN- TESORERÍA

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2016	Tipo	F.Pr.	Adscripción			
								G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.	
Interventor	1	1	V	23	9.715,74	N	C	A1	H. Nac. Int-Tes. C. Sup.	1	
Administrativo	2		D	19	14.535,92	N	C	C1	Admon. Gral.	3	
Administrativo	1		V	16	10.165,25	N	C	C1	Admon. Gral.	3	
Auxiliar Admtvo.	1		D	16	10.165,25	N	C	C2	Admon. Gral.	4	A EXT
Auxiliar Admtvo.	1		V	13	12.006,04	N		C2	Admon. Esp	5	Reclas. de cons.

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SERVICIOS TÉCNICOS-URBANISMO

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2016	Tipo	F.Pr.	Adscripción		
								G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
Aparejador	1	1	D	22	15.216,76	N	C	A2	Admon. Esp.	2

BOPSO-37-01042016



UNIDAD ADMINISTRATIVA: DEPORTES

Denominación puesto	Dot. Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2016	Tipo	F.Pr.	Adscripción		
							G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
Monitor Polideportivo	1	D	14	10.297,03	N	C	C2	Admon. Esp.	4

UNIDAD ADMINISTRATIVA: SEGURIDAD CIUDADANA

Denominación puesto	Dot. Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2016	Tipo	F.Pr.	Adscripción		
							G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
Cabo Policía Local	1	D	18	14.680,00	N	C	C1	Admon. Esp.	3
Agente Policía Local	9	D	16	8.104,85	N	C	C1	Admon. Esp.	4
Agente Policía Local	1	V	16	8.104,85	N	C	C1	Admon. Esp.	4

RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL LABORAL AÑO 2016

UNIDAD: SECRETARÍA GENERAL

Denominación puesto	Dot. Vac.	Com. puesto	Titulación
Conserje Telefonista	1	10.601,50	Estudios Primarios a extinguir

UNIDAD: CULTURA

Denominación puesto	Dot. Vac.	Com. puesto	Titulación
Encargada Biblioteca	1	13.646,08	Titulado medio
Auxiliar Cultura	1	10.601,50	Graduado escolar o similar
Servicios Múltiples	1	7.173,74	Graduado escolar o similar
Ordenanza Cent. Cultur.	1	3.156,24	Graduado escolar o similar
Director Banda Música	1	8.868,16	Titulado medio

UNIDAD: EDUCACIÓN

Denominación puesto	Dot. Vac.	Com. puesto	Titulación
Peón Usos Múltiples	1	6.671,90	Graduado escolar o similar

UNIDAD: DEPORTES

Denominación puesto	Dot. Vac.	Gratíf.	Com. puesto	Titulación
Peón	1		11.602,78	Graduado escolar o similar
Peón Servicios Múltiples	1		7.173,60	Graduado escolar o similar

UNIDAD: OBRAS Y SERVICIOS

Denominación puesto	Dot. Vac.	Gratíf.	Com. puesto	Titulación
Encargado Brigada	1	8.200,00	16.953,02	Graduado escolar o similar
Oficial de segunda	1		9.173,50	Graduado escolar o similar
Peón	1		6.253,10	Graduado escolar o similar
Peón	1		6.253,10	Graduado escolar o similar
Peón	1		5.265,26	Graduado escolar o similar

UNIDAD: SERVICIO DE AGUAS

Denominación puesto	Dot. Vac.	Com. puesto	Titulación
Encargado aguas	1	9.987,88	Graduado escolar o similar
Oficial 2ª	1	5.551,00	Graduado escolar o similar
Auxiliar Admtvo.	1	7.674,10	Título de Bachillerato
Técnico	1	8.985,34	Título universitario

BOPSO-37-01042016



Oficial 2ª	1	10.474,08	Graduado escolar o similar
Peón	1	6.571,60	Graduado escolar o similar
Peón	1	6.034,14	Graduado escolar o similar

ORGANISMO AUTÓNOMO**PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZÁN**

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot.</i>	<i>Vac.</i>	<i>Com. puesto</i>	<i>Titulación</i>
Directora	1	1	Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Grado medio
Diplomado Enfermería	1		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Fisioterapeuta	1		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Terapia Ocupacional	1		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Cocinera	3		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Gerocultora	8		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Personal no cualificado	13		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Limpador planchador	2		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar
Asistente Social	1		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Diplomado Universitario
Auxiliar mantenimiento	1		Según Convenio Marco Estatal Servicio Atención a Personas Dependientes	Graduado escolar o similar

Diligencia la pongo yo la Secretaria, para hacer constar, que la RPT tenía errores de transcripción, las modificaciones de los puestos aprobados en pleno son los siguientes:

Se acordó la Reclasificación de 2 puestos de Auxiliar Administrativo, de los 3 existentes en Administrativo, si se superan las pruebas selectivas:

De Auxiliar Administrativo a Administrativo, las retribuciones que únicamente experimentarán aumento son las básicas, del C2 al C1, lo que hace un total de 121,98x12, mas las 2 extras es 1.529,36 anual por cada puesto de trabajo.

De Conserje a Auxiliar Administrativo, lo mismo, solo suben las básicas del E al C2, y es un total por cada una de las puestos de 699,02 € anuales.

Si se superan las pruebas selectivas, desaparecen los 2 puestos de Conserje uno funcionario y otro laboral en Auxiliares Administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, contra la aprobación del presente Presupuesto General para el año 2016, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente hábil a su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almazán, 16 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto.

787

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 del actual mes de marzo, aprobó el padrón de la tasa por suministro de agua, alcantarillado y depuración de Almazán y los barrios de Fuentelcarro y Tejerizas, correspondiente al primer trimestre de la presente anualidad de 2016.

Dicho padrón se expone al público por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de posibles reclamaciones por los legítimos interesados.

Asimismo se hace saber que los recibos no domiciliados correspondientes a dicho padrón se procederá a su cobro a partir del 8 de abril hasta el 27 de mayo de 2016, de lunes a viernes en



horario de 9,30 a 13,30 horas en las oficinas del servicio municipal de aguas, sito en Plaza Mayor, núm. 10 bajo de esta Villa.

Almazán, 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 808

BAYUBAS DE ARRIBA**PRESUPUESTO GENERAL 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bayubas de Arriba para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....9.200	Gastos de personal15.000
Tasas y otros ingresos.....6.500	Gastos en bienes corrientes y servicios41.000
Transferencias corrientes.....17.500	Transferencias corrientes600
Ingresos patrimoniales.....37.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales37.000
Transferencias de capital23.100	TOTAL GASTOS93.600
TOTAL INGRESOS.....93.600	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario -Interventor: 1. Nivel 26.

Laboral temporal: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Bayubas de Arriba, 22 de marzo de 2016.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 815

BLACOS

El Pleno del Ayuntamiento de Blacos, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de marzo, acordó la aprobación del Proyecto Técnico de la Obra Muro de Contención, Fase 2^a, en Calle Río de Blacos, redactado por los arquitectos Carlos Calonge Mugueta e Inmaculada Ruiz Orte, con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a la cantidad, IVA incluido, de cincuenta mil euros (50,000,00 €).

Se somete a información pública, por plazo de 10 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Blacos, 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 818



Elaborado el Padrón provisional para la percepción de la Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua a domicilio y recogida de basura correspondiente al 2º semestre del año 2015, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Blacos, 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez.

819

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de fecha 22 de marzo del 2016, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales Padrón Basura 1º trimestre 2016, referidos todos ellos al ejercicio de 2016, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sujeción de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jesús Alonso Romero.

804

ESPEJA DE SAN MARCELINO

El expediente de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Espeja de San Marcelino para el ejercicio 2015, queda aprobado definitivamente con fecha 16.03.2016 en vista de lo cual de conformidad con el art 169 del real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Capítulo</i>	<i>Importe</i>
1. Gastos de personal	2.701,32
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	18.124,82
Total aumentos	20.826,14

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

<i>Capítulo</i>	<i>Importe</i>
6. Inversiones reales	-20.826,14
Total disminuciones	-20.826,14

Espeja de San Marcelino, 17 de marzo de 2016.– El Alcalde, Roberto Llorente Ortega. 809

**FUENTEPINILLA**

El expediente nº 1/2015 de modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1	Gastos de personal	456,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.855,00
4	Transferencias corrientes	205,00
6	Inversiones reales	25.229,00
7	Transferencias de capital	10.562,40
	Total aumentos	55.307,40

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de gastos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6	Inversiones reales	-13.000,00
	Total disminuciones	-13.000,00

Aumentos de ingresos

<i>Capítulos</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4	Transferencias corrientes	6.854,00
5	Ingresos patrimoniales	2.150,00
8	Activos financieros	33.303,40
	Total aumentos	42.307,40

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentepinilla, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 796

El Pleno de la Corporación, ha aprobado inicialmente el expediente 2-2015 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Fuentepinilla para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.



Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Fuentepinilla, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Tomás Manrique de Miguel. 797

ÓLVEGA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2016, en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación resumida por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....1.309.000,00	Gastos de personal596.429,10
Impuestos indirectos.....30.333,10	Gastos en bienes corrientes y servicios .1.129.250,00
Tasas y otros ingresos.....456.234,00	Gastos financieros60.000,00
Transferencias corrientes.....758.601,00	Transferencias corrientes198.450,00
Ingresos patrimoniales.....184.801,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales395.007,00
Enajenación de inversiones reales89.004,00	Transferencias de capital144.001,00
Transferencias de capital183.004,00	Activos financieros2,00
Activos financieros3,00	Pasivos financieros487.845,91
Pasivos financieros5,00	TOTAL GASTOS.....3.010.985,10
TOTAL INGRESOS.....3.010.985,10	

BOPSO-37-01042016

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto.

ANEXO

a) *Funcionarios de carrera:*

- Un Secretario-Interventor, grupo A1-A2, escala de funcionarios de habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención.
- Dos Administrativos, grupo C1, escala de Administración General, subescala administrativa.
- Un Oficial de servicios múltiples, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.
- Un Vigilante Municipal, grupo C2, escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales.

b) *Personal laboral fijo:*

- Un Encargado de mantenimiento de instalaciones y otros servicios.
- Una Animadora socio-cultural.
- Una Ayudante de biblioteca, a tiempo parcial.
- Un Peón de servicios múltiples.
- Un Operario de jardinería y otros servicios.
- Un Conserje del Colegio Público y encargado de otros servicios.
- Una Conserje y Limpiadora del Polideportivo.

c) *Personal laboral temporal:*

- Un Monitor deportivo.
- Dos Peones de servicios múltiples.
- Un Peón del servicio de recogida de basuras.
- Tres Limpiadoras del Colegio Público, a tiempo parcial.
- Dos Limpiadoras de edificios, a tiempo parcial.
- Un Director de la Banda Municipal de Música, a tiempo parcial.
- Un Vigilante.
- Una Monitora de ocio y tiempo libre, a tiempo parcial.

Ólvega, 18 de marzo de 2016.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez.

807

VALDERRODILLA

Aprobada inicialmente memoria Técnica de la Obra nº 259 del Plan Diputación 2016 denominada “Pavimentaciones en Valderrodilla” redactado por los Ingenieros de Caminos D. Luis Francisco Plaza Beltrán y Rafael Santamaría Ausín con un presupuesto de treinta mil (30.000,00), financiado como se indica, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, al objeto de que por los interesados puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

Presupuesto: 30.000,00 €

Financiación

Ayuntamiento: 12.000,00 €

Diputación: 18.000,00 €

Valderrodilla, 23 de marzo de 2016.– El Alcalde, Carmelo Gómez Sanz.

816

VALDERRUEDA**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2016**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS**GASTOS**A) *Operaciones corrientes:*

Tasas y otros ingresos.....365
 Transferencias corrientes.....6.035
 Ingresos patrimoniales.....21.600
 TOTAL INGRESOS.....28.000

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos en bienes corrientes y servicios27.450
 Gastos financieros50
 Transferencias corrientes500
 TOTAL GASTOS.....28.000

Plantilla de Personal de E.L.M. de ValderruedaA) *Funcionario de carrera.*

Número de plazas, 1.



Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, Jose Luis Martínez Calvo.

798

VALVERDE DE LOS AJOS

PRESUPUESTO GENERAL 2016

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valverde de los Ajos para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquél del Presupuesto General de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....200	Gastos en bienes corrientes y servicios4.000
Ingresos patrimoniales.....11.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales10.000
Transferencias de capital7.000	TOTAL GASTOS14.000
TOTAL INGRESOS18.700	

PLANTILLA DE PERSONAL

Funcionarios: Con Habilitación Nacional, Secretario -Interventor: 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valverde de los Ajos, 22 de marzo de 2016.– El Alcalde, Luis Maqueda Jiménez.

814

VELAMAZÁN

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 14 de marzo de 2016, fue aprobado dar una nueva publicidad, para la enajenación del bien inmueble edificio situado en la calle San Sebastián, nº 4 y C/ La Tercia, nº 7, mediante procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al precio más alto, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, por plazo de 15 días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien inmueble situado en la calle San Sebastián, nº 4 y C/ La Tercia, nº 7, para seleccionar al comprador del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.

BOPSO-37-01042016



b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto del contrato:*

Descripción del objeto: Edificio situado en la calle San Sebastián, N° 4 y C/ La Tercia, N° 7.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 45.402,80 €.

5. *Garantía provisional:* 3% de la base de licitación.

6. *Obtención de documentación e información:* Secretaría del Ayuntamiento, n° de teléfono: 975.18.12.14. Horario de oficina martes de 9 h a 13 h.

7. *Criterios de valoración de las ofertas:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá exclusivamente al precio más alto de las proposiciones presentadas.

8. *Fecha límite de presentación:* El lunes siguiente al día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

9. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12 horas del lunes siguiente de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público.

Velamazán, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

812

BOPSO-37-01042016

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta al precio más alto y al alza sobre la tasación base, para el arrendamiento del bien patrimonial, ubicado en la C/ Real, n° 19, para destinarlo a vivienda habitual conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora.* Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Velamazán.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, en horario de oficina de 9 h a 13 h. Teléfono. 975.18.12.14.

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

2. *Objeto del contrato.*

Descripción del objeto; Arrendamiento de inmueble para destinarlo a vivienda habitual, ubicado en la C/ Real, n° 19.

3. *Presupuesto base licitación:* 100 €/mes.

4. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de Adjudicación: Oferta al precio más alto y al alza sobre la tasación base.



5. *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.* Fecha límite de presentación: El lunes siguiente a la terminación del plazo de quince días naturales, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

6. *Apertura de las ofertas.* En la Secretaría del Ayuntamiento de Velamazán, el lunes siguiente a la finalización del plazo de presentación.

Velamazán, 21 de marzo de 2016.– El Alcalde, David Sobrino de Miguel.

813

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN de fecha 5 de febrero de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de celda en sala de servicios auxiliares de la SET “Moncayo”, en polígono rural 11, Parcela 1173, en el término municipal de Ólvega (Soria). Expediente IE/AT/125-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto nuevo centro de instalación de celda en sala de servicios auxiliares de SET “Moncayo”, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 4 de febrero de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

BOPSO-37-01042016



Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

- Modificación de la actual SET “Moncayo”, consistente en la instalación en la sala de servicios auxiliares de una nueva celda de línea de tensión nominal 24 kV, compuesta de interruptor-seccionador en SF6, cuchillas de puesta a tierra enclavadas con el mando de interruptor-seccionador, terminales unipolares de interior (3 para cable de 400 mm²) y unidad para telemando.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administracio-

BOPSO-37-01042016



nes Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de febrero de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

805

RESOLUCIÓN de fecha 5 de febrero de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de red subterránea de media tensión para alimentación a nuevo centro de transformación de R.E.E. en SET “Moncayo”, en el término municipal de Ólvega (Soria). Expediente IE/AT/124-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 22 de diciembre de 2015 se recibió solicitud de autorización administrativa y aprobación de proyecto de red subterránea de media tensión para alimentación a nuevo centro de transformación de R.E.E. en SET “Moncayo”, en dicho escrito se solicita la aplicación del procedimiento abreviado según Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 4 de febrero de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Endesa Distribución Electrica, S.L.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamen-

BOPSO-37-01042016



to de Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en líneas eléctricas de Alta Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias, con el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la actual SET “Moncayo”, consistente en:

- La instalación de una red subterránea de media tensión a 15 kV, simple circuito, con conductores tipo DHZ-1 de aluminio a 12/20 kV con sección 3x1x240 mm², con inicio en la nueva celda de línea de la sala de servicios auxiliares y final en el nuevo centro de transformación proyectado. Longitud 100 metros.

- Centro de transformación prefabricado de superficie de 400 kVA, compuesto de celda de línea, celda de protección, celda de medida y cuadro de baja tensión de 4 salidas.

3.- Establecer las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 16 de febrero de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

806